



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 04 de abril del 2019.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 027-2019-MDCC de fecha 29 de marzo del 2019 que aprueba la ampliación del presupuesto del Plan de Operaciones de Emergencia y el Informe N° 088-2019-MDCC/GPPR de fecha 01 de abril del 2019 emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 establece "Autorízase durante el año fiscal 2019, a las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, recursos determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y recursos directamente recaudados, a fin de financiar la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas afectadas por desastres de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por D.S. 048-2011-PCM, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente. Dichas modificaciones presupuestarias financian intervenciones de la tipología A.3 Tipología de Actividades de Emergencia aprobada por D.S. 132-2017-EF y se ejecutan en el Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 027-2019-MDCC de fecha 29 de marzo del 2019 se aprueba la ampliación del presupuesto del Plan de Operaciones de Emergencia aprobado por Acuerdo de Concejo N° 015-2019-MDCC hasta por la suma de S/. 64,231.75.

Que, mediante informe N° 088-2019-MDCC/GPPR de fecha 01 de abril del 2019 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que es necesaria la aprobación, mediante acto resolutivo de las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2019-MDCC con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por el importe de S/. 64,232.00.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, propuesta por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a fin de atender la ampliación del presupuesto del Plan de Operaciones de Emergencia ante lluvias intensas aprobada por Acuerdo de Concejo N° 027-2019-MDCC por el monto de S/. 64,232.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANULACIÓN	CRÉDITO
Programa	9002	0068
Producto	3999999	3000001
Actividad	5000936	5006144
Finalidad	0001018	0180111
		0212131
Importe (S/.)	64,232	64,232

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria y remita copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes y a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022